

Resolución N°023

Mendoza, 27 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-08992024- -GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD y habiendo finalizado el proceso de evaluación para la selección de abogados recaudadores para REFORSAL, y

CONSIDERANDO:

Que se convocó abiertamente a profesionales independientes, con el objeto de conformar un cuerpo de recaudadores de REFORSAL, a los fines de promover las acciones judiciales correspondientes a las boletas de deuda por facturas impagas que se emitan en el marco de la Ley N° 9.535 y otras facturas anteriores pendientes de cobro.

Que la mencionada convocatoria estableció criterios claros de evaluación procurando priorizar el mérito, la igualdad de oportunidades y la idoneidad técnica, asegurando un proceso transparente y equitativo.

Que la evaluación de antecedentes y propuestas estuvo a cargo de la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución N°019/24, integrada por el Subdirector de Administración, la Asesora Letrada de REFORSAL, y la Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del procedimiento de selección autorizado por el REFORSAL.

Que la Comisión Evaluadora ha elevado el acta con los resultados preliminares, detallando el puntaje total otorgado a cada participante y el correspondiente orden de mérito provisorio.

Que, vencido el período establecido para formular observaciones, y habiendo cumplido las disposiciones de la normativa vigente, corresponde establecer el respectivo Orden de Mérito Definitivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA DE ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al Procedimiento de Selección de Abogados independientes para REFORSAL.

ARTÍCULO 2º: Los profesionales seleccionados mantendrán su posición en el orden de mérito durante un (1) año contado a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer la publicación de la presente resolución y del acta de Orden de Mérito Definitivo en el portal institucional del Ministerio de Salud y Deportes, para garantizar su difusión y conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución N° 23

A: Daniela Correa (REFORSAL#MSDSYD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Resolución 23

Sin otro particular saluda atte.